

Información Registral expedida por

MARIA PILAR LINARES GONZALEZ

Registrador de la Propiedad de VELEZ - MALAGA 1
Avda. de las Naciones, 2 bajo - VELEZ-MALAGA
tlfno: 0034 95 2501585

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F26UH99Z1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VELEZ MALAGA Nº UNO

ADVERTENCIA: Conforme al art 222 de la Ley Hipotecaria, la nota simple informativa tiene VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS. Conforme al art 225, el contenido registral sólo podrá acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro. La nota simple informativa, a diferencia de la certificación, no necesita legalmente extenderse en papel especial, ni llevar fecha de expedición, ni estar firmada o sellada por el registrador. En consecuencia, LA PRESENTE NOTA SIMPLE SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA EL SOLICITANTE, NO PARA TERCEROS, Y EN PAPEL COMÚN, Y SIN SELLO, FECHA NI FIRMA ALGUNA.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y municipio: FINCA DE PERIANA Nº: 9858

CRU/IDUFIR: 29032000753414

URBANA.- Parcela Residencial 1.1-1, en el término municipal de Periana, situada en Sector UE-7 del núcleo de Periana. De forma rectangular irregular, conforma una parcela destinada a uso residencial, que situada al noroeste del sector tiene una extensión de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Presenta los siguientes linderos: al Norte, con límites del sector, parcela rústica propiedad de Doña Encarnación Gallego López; al Sur, con el viario V-1; al Este, con la parcela urbana 1.1-2 de uso residencial; y al Oeste, con límites del sector, la parcela rústica propiedad de Agustín Mateos Montiel y Carmen Torés Frías. Techo máximo edificable: 411'13 m2 de techo. Número máximo de viviendas: 3. Uso: Residencial. CUOTA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: Le corresponde una cuota de participación en los gastos de urbanización de 11'76%.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./N.I.P.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA	S4111001F /	1597	93	160	1
100,000000% del pleno dominio.					

TITULO: Adquirida por ADJUDICACION en virtud de Certificación administrativa, autorizada por el Adminis./Ayunt. SIN DATOS, Don/ña AYUNTAMIENTO DE PERIANA, el día 30/07/07; inscrita el 22/10/07.

C A R G A S (salvo las afecciones fiscales)

GRAVADA con carácter real al pago de la cantidad de 17.984'82 Euros, correspondientes a los gastos

<http://www.registradores.org>

relacionados con la Urbanización del Polígono.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1.988, queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

-
- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
 - Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
 - Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
 - El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

